



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 645

Exp. 3/871/2021

Montevideo,

12 MAR. 2021

ASUNTO: Resolución N°65, Acta N°40 de fecha 11 de noviembre de 2020, adoptada por el Consejo de Formación en Educación, mediante la cual aprueba la creación del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Enseñanza Universitaria (PRADEU) en el ámbito del Consejo de Formación en Educación, promoviendo la enseñanza de carácter universitario con bases en la formación académica, en estrecha relación a la Investigación y la Extensión, en clave de descentralización; aprobando el documento del Programa que luce de fs. 2 a 13 vto. y forma parte de la citada Resolución.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo de Formación en Educación y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Inspección General Docente y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Bautista Duhagon

Secretario General

Secretario General de Educación Secundaria



14

Acta N° 40
Res. N° 65
Exp. 2021-25-5-000 127

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.

VISTO: el Plan de desarrollo de CFE 2020-2025.

RESULTANDO: i) que en los lineamientos estratégicos generales de Política Educativa de la ANEP presentados en el Proyecto de Presupuesto y Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 se plantea como línea 5 "Diseñar y establecer una política nacional docente que incluya la formación inicial, el desarrollo y la carrera profesional, así como las condiciones de trabajo"
ii) que en función de lo señalado para este Lineamiento Estratégico, se establecen tres áreas prioritarias para el plan de trabajo del quinquenio 2020- 2025, con sus correspondientes objetivos y estrategias: (i) carrera y desarrollo profesional docente, (ii) formación inicial y (iii) condiciones de trabajo docente.

iii) que el CFE establece como su visión "Ser una institución de nivel universitario que se fortalece en las funciones de enseñanza, investigación, extensión, internacionalización y gestión universitaria en la articulación y el intercambio con otras Instituciones de Educación Superior a nivel local, latinoamericano e internacional."

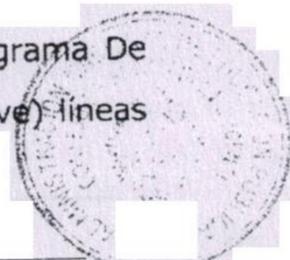
CONSIDERANDO: I) que en referencia a la extensión e investigación como funciones universitarias existen actualmente en funcionamiento los programas PRADINE (programa de Apoyo y Desarrollo de la Investigación en Educación) y ENHEBRO.

II) que es necesario definir un programa que promueva, en relación a la función universitaria de Enseñanza, la concreción y el desarrollo de los lineamientos estratégicos definidos y se encuentre acorde a la misión y visión definidos por CFE.

III) que el mencionado programa debe nuclear y diseñar las líneas estratégicas, así como un plan de acción que asegure una formación de nivel universitario en todos los Institutos/Centros dependientes del CFE. Asimismo, debe estrechar vínculos con otras instituciones nacionales y extranjeras, integrar redes de universidades y de producción de conocimiento.

IV) que el mencionado programa definirá diferentes líneas de trabajo para responder a las necesidades diagnosticadas o emergentes para lo cual podrá crear comisiones y grupos de trabajo en diferentes temáticas.

V) que existe un documento que cumple lo antedicho constituyéndose como Programa De Apoyo al Desarrollo de la Enseñanza Universitaria: PRADEU, que presenta 9 (nueve) líneas



estratégicas de acción, y para cada una de ellas define estrategias, acciones y recursos para el período 2020-2024 así como metas específicas para el año 2021.

VI) que se entiende pertinente aprobar el documento a fin de implementar el programa durante el vigente quinquenio promoviendo el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas.

Atento: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Art. 158 de la Ley N° 19889 del 09 de julio de 2020.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

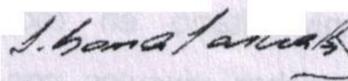
RESUELVE:

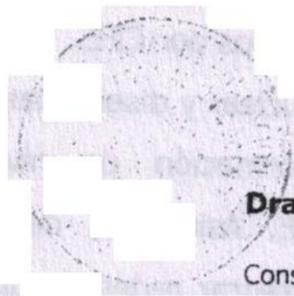
1) Aprobar la creación del **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Enseñanza Universitaria (PRADEU)** en el ámbito del Consejo de Formación en Educación promoviendo la enseñanza de carácter universitario con bases en la formación académica, en estrecha relación a la Investigación y la Extensión, en clave de descentralización.

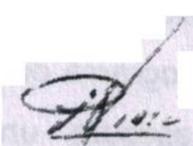
2) Aprobar el documento Programa De Apoyo al Desarrollo de la Enseñanza Universitaria: PRADEU, que luce a fojas **1** a **26** y que forma parte de la presente Resolución.

3) Establecer que la Asesoría Académica se constituirá en unidad central para asegurar el desarrollo del programa PRADEU.

Comuníquese a todos los Centros e Institutos dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión del Profesorado Semipresencial, a los Institutos, Departamentos y Unidades Académicas, a la División Estudiantil, a la División Planeamiento Educativo, a la Asesoría Académica, al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web, al Consejo Directivo Central, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, archívese.


Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación




Dra. Patricia Viera Duarte
Presidente
Consejo de Formación en Educación

Secretaría de Actas